ARAGÓN

Orden de 11 de abril de 2014

Rafael Montes Gutiérrez
comenta

FASE DE OPOSICIÓN: constará de dos pruebas con carácter eliminatorio.

1. PRUEBA UNA: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes (A y B) que serán valoradas conjuntamente. La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor a 2,5 puntos.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

El desarrollo de la prueba responderá al siguiente esquema:

Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de **tres horas** para su realización.

La calificación de esta parte en su conjunto será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

El opositor realizará un ejercicio de cada uno de los siguientes grupos, a elegir entre dos propuestas de cada uno de ellos:

a. Análisis y comentario de documentos históricos: texto, mapa, imagen, gráficas, etc.
b. Análisis, comentario y resolución de documentos y problemas geográficos: texto, imagen, mapa, plano, diagramas, estadística, etc.
c. Análisis y comentario de documentos relacionados con la Historia del Arte: texto e imagen.

Es decir, que encontraremos dos prácticas de Historia, dos de Geografía y dos de Arte, y elegiremos entre ellas respondiendo a una de Historia, una de Geografía y una de Arte.

Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico,

cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Parte B (PRUEBA ESCRITA): Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia.

El temario en vigor es el de 72 temas de 1993.

Consistirá en el desarrollo por escrito y posterior lectura de un tema elegido por el aspirante, de entre cuatro temas, extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte de la prueba.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B de esta primera prueba serán leídas por los candidatos ante el correspondiente Tribunal, pudiendo éste efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre las dos partes de la primera prueba, para lo que dispondrá de un máximo de 15 minutos.

Como veis el desarrollo del tema sigue teniendo una duración de 2 horas. Aconsejo ajustar vuestros temas a las 2 horas que dura esta prueba. Se lee el examen públicamente, tanto la parte práctica como la teórica, de modo que no debe preocuparos la caligrafía, mientras lo entendáis vosotros perfecto. Escribid rápido, cantidad y calidad son aspectos que los tribunales aprecian.

Es muy habitual que las convocatorias sorprendan con cosas nuevas, aquí tenéis una de ellas: el tribunal podrá solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la parte práctica y la teórica. Esa especie de "debate" durará 15 minutos. Que puedan hacerlo no significa que vayan a hacerlo, cuando yo fui vocal de tribunal no hice ni una sola pregunta a mis aspirantes, pero podéis encontraros de todo. Controlad los nervios, que la lectura sea eficiente (ensayad previamente en casa), voz clara y con seguridad en vosotros mismos, con muchos matices en el tono de la voz para no aburrir a los oyentes. Si yo fuera vosotros ampliaría mis conocimientos después del examen, tanto en el tema como en los ejercicios prácticos realizados, preparando cualquier posible respuesta para cualquier posible pregunta (contenidos, bibliografía, etc.)

2. PRUEBA DOS (Aptitud pedagógica y técnica): La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica elaborada de manera individual y personal, adaptada a un nivel de la etapa, así como en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica con el mismo carácter.

La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (programación y unidad didáctica) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (programación didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
- Parte B (unidad didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

Cada una de las partes de esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte A (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA):

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y estará referida al currículo de una materia o asignatura relacionada con la especialidad por la que se participa. Se estructurará en unidades didácticas que estarán numeradas, de tal manera que cada una de ellas pueda desarrollarse completamente en el tiempo asignado para su exposición. En las programaciones se especificarán, al menos, los objetivos, los contenidos, la metodología y recursos, el listado de actividades propuestas y los criterios y procedimientos de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A efectos meramente orientativos y como referencia para su elaboración, se podrá consultar el documento titulado "Pautas para la Elaboración de la Programación Didáctica en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria" a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en la pestaña "Universidad Zaragoza"

http://www.educaragon.org/files/2013-Programacion_secundaria.pdf

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Si el opositor opta por realizar la programación de uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, además de los puntos anteriores deberá especificarse la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

Los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón son los siguientes:

- Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 1 de junio de 2007), y corrección de errores publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 21 de septiembre de 2007.
- Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 2 de enero de 2013).
- Orden de 8 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 17 de julio de 2008).
- Orden de 30 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y se disponen las condiciones para su impartición en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 97, de 17 de agosto de 2007).
- Orden de 1 de julio de 2008, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 17 de julio de 2008).
- Orden de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 12 de junio de 2009).

La legislación completa podéis descargarla desde la zona privada de página web (parte didáctica, legislación, Aragón) y también desde la web del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

Los contenidos de la programación tendrán carácter personal e individual. Debe presentarse en soporte papel, organizada de acuerdo con un índice en el que se relacionen y numeren las unidades didácticas que la componen, que deberán ser entre 12 y 18. Sus contenidos deben elaborarse de forma que pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Dicha programación, deberá tener, sin incluir índice, anexos, portada, ni contraportada, una extensión mínima de 50 folios y máxima de 80 y debe redactarse en formato DIN-A4, escrita a una sola cara, doble espacio y con letra tipo "Arial", tamaño de 10 puntos, sin comprimir.

En el caso de que la programación no cumpla con los requisitos señalados en este párrafo, se entenderá que el aspirante renuncia a presentarse a la segunda prueba.

En ningún caso se devolverá a los interesados la programación entregada.

Esta programación deberá entregarse al Tribunal por los aspirantes que han superado la primera prueba en la fecha que se establezca a tal efecto. De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que el aspirante renuncia a presentarse a la segunda prueba.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto "tirar" programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser simple, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5. No hay límite en los anexos, de modo que se puede anexar todo lo que el opositor considere conveniente: exámenes, fichas de alumno, actividades, recursos didácticos, etc.

Parte B (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA):

Para todas las especialidades convocadas, esta parte B consistirá en la preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, que estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, quien elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación o entre el temario de su especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación y las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se van a desarrollar.

Asimismo, en el caso de unidades didácticas de Educación Secundaria Obligatoria los objetivos y los criterios de evaluación se relacionarán con el grado de adquisición de las competencias básicas de acuerdo con el artículo 20.4 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al Tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc. en formato papel). En todo caso los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Es decir, que a diferencia de otras convocatorias no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico ni otros recursos no electrónicos que contengan material curricular. Por lo tanto no se podrá hacer uso, por parte del opositor, de una copia de tu unidad didáctica en la exposición. Lo único que podemos utilizar son ilustraciones, esquemas, mapas, gráficas (sin contenido curricular) y por supuesto un guión de tamaño folio que llevaremos debidamente preparados de casa y que será nuestra guía en la exposición. Consejo de amigo: llevad una tiza, y escribid ese guión en la pizarra para que el tribunal no se pierda durante vuestra exposición.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, sin que pueda exceder de cuarenta y cinco minutos. Acabada la exposición el Tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de quince minutos.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el Tribunal.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Prueba 1. Conocimientos. Será la media aritmética de las notas obtenidas en la parte A (práctica) y parte B (desarrollo de tema escrito). La calificación de esta prueba será

de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos en cada una de las partes.
Prueba 2. Aptitud Pedagógica y Técnica. La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (programación y unidad didáctica) ponderadas del siguiente modo:
- Parte A (programación didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
- Parte B (unidad didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos. En cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.